

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BALAGUER

Don Javier Casamayor Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer,

Hago saber: A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, a instancia de doña Gumersinda Boldú Rubinat, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Buena-ventura Boldú Rubinat, mayor de edad, soltero, vecino de Asentiu, del que dejaron de tenerse noticias a últimos de julio de 1938, cuando prestaba servicio militar en la Zona del Ebro.

Dado en Balaguer a 16 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Javier Casamayor Pérez.—4.624-C.
1.ª 30-6-1964

BARCELONA

Por el presente se hace público que ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona se tramita expediente promovido por doña Filomena y don Pedro Riera Antón para la obtención de la declaración judicial de fallecimiento de su hermano don Félix Riera Antón, el cual salió de su domicilio de plaza de Comas, 16, bajos, hoy número 13, en el mes de abril de 1938, en que fue movilizado y enviado al frente del Ebro, habiéndose tenido sus últimas noticias en el mes de julio del propio año; y a la vez se cita, llama y emplaza a dicho desaparecido y también a las personas ignoradas que pudieran dar noticia de su paradero, para que comparezcan ante el Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha; primer patio, con el fin de ser oídos, para lo que se les concede el término de diez días.

Barcelona, 11, de junio de 1964.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—5.074-3.
1.ª 30-6-1964

CADIZ

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio autos sobre prevención de «abintestato» por fallecimiento de doña Victoria Jiménez y Ramiro, nacida en Canencia (Madrid) el día 17 de noviembre de 1894, hija de Francisco y de María, vecina que fue de esta capital, donde falleció el día 10 de abril de 1964, y se anuncia la muerte sin testar de mencionada causante, llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán cuantos perjuicios procedan con arreglo a derecho.

Cádiz, 16 de junio de junio de 1964.—El Secretario, Juan F. Sosa.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—5.012-E.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Meta-

lúrgica Madrileña, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Lanchares Larre, contra don Joaquín Vigata Casinos, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de julio próximo y hora de las trece, y por el tipo de seiscientos cincuenta mil pesetas en que han sido tasados los derechos de traspaso del local de negocio que dicho ejecutado lleva en arrendamiento en la planta baja de la casa número 5 de la calle Antracita, de esta capital, dedicado a taller de volquetes.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del indicado tipo, y que la aprobación del remate conforme a lo prevenido en el número 1 del artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días prevenido en el artículo 35 de dicha Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador del local, cuyo plazo se contará a partir del siguiente día en que se le haga la notificación del precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación prevenida en el número segundo del artículo 32 de la citada Ley, de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación debida, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid a 16 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamarra.—4.630-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, en los autos de secuestro promovidos por el Procurador señor Castillo en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Sabina Camino Sanz, hoy contra don Antonio López Rodríguez y su esposa, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, de la siguiente

Finca en Cadalso de los Vidrios, La Castellana: Está compuesta de dos plantas, las cuales, la baja, ocupa la superficie de 110 metros cuadrados y la principal 12 metros cuadrados, y a su derecha, entrando, existe también en construcción un local de una sola planta destinada a garaje, el que ocupa la superficie de 28 metros cuadrados, siendo, por tanto, la superficie total construida la de 138 metros cuadrados y 110 metros 93 decímetros cuadrados con que se completa la superficie total de 248 metros 93 decímetros cuadrados que ocupa este inmueble por estar destinado a jardín. Linda: por su frente, con la carretera de Navalcarnero a San Martín de Valdeiglesias; por su derecha, entrando, linda, en parte, con el camino, y el resto con la finca número 1 que antes se ha descrito; por su izquierda,

entrando, con finca de don Alfonso Alvarez, y por el fondo, por la parcela señalada con la letra D, que sigue perteneciendo a don Francisco Caballero López, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias en el tomo 242, libro 36, folio 233, finca número 3.562, inscripción 1.ª

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de 42.500 pesetas.

Y se advierte a los licitadores; que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias, se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de San Martín de Valdeiglesias; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán en secretaría y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1964. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.065-1.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 24 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Alvaro Martínez Gómez y otros sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

En Jaén.—Primera. Haza procedente de la denominada Pozo Dulce, Hinojar y Contadero, término de Jaén, de cabida 30 fanegas 4 celemines, equivalentes a 18 hectáreas 99 áreas y 48 centiáreas, que linda: Poniente, con finca de doña María Paz López Lendínez; al Norte, con la de José Pérez; al Sur, con el Arroyo del Hinojar, y a Levante, con la de Antonio López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén en el tomo 466, libro 242, folios 173, finca número 9.859, inscripción 10.ª y 11.ª de rectificación.

Segunda. Haza de tierra calma en el sitio de Montalván, término de Jaén, de cabida 14 fanegas 11 celemines, equivalentes a 9 hectáreas 34 áreas y 9 centiáreas, que linda: al Norte, con el camino de Mengíbar a Furte del Rey; a Poniente, con tierras de Antonio Lendínez Lendínez; al Sur, con otra de herederos de don Sebastián Lendínez Barriga, y a Levante, con otras de doña María de la Paz López Lendínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén en el tomo 466, libro 242, folios 73 vuelto, finca número 9.862, inscripción 10.ª y 11.ª de rectificación.

Las que se han acordado sacar a pública y primera subasta por término de quince días, doble y simultáneamente, en el Juzgado de igual clase de Jaén y en éste, sito en General Castaños, número 1, el día 4 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 320.000 pesetas la primera finca y 150.000 la segunda.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta. Si como consecuencia de la simultaneidad de la subasta se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 2 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—5.066-1.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Justo Martín Flores, doña Eufrosina Padilla Torres y doña Eufrosina Torres Santos, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de trescientas quince mil pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las dos fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

Primera.—La mitad indivisa de una casa sita en la villa de Abenójar, y su calle del General Varela, número 32, compuesta de un local destinado a la industria de panadería, cuadra y cochera, que ocupa una superficie de 280 metros cuadrados, de los 500 que ocupa el solar, quedando el resto destinado a corral Linda: Por la derecha, entrando, o Norte, con finca de don Lorenzo Buitrago; izquierda, Sur y traseras u Oeste, la de Emilio Chillarón, dando su fachada y puerta orientada al Este, a la calle de su situación. La industria de panadería que don Justo Martín Flores ha instalado a sus expensas en el local antes dicho consta de los elementos siguientes: un horno para cocción de pan; una amasadora, marca «Turo»; una refinadora de igual marca, con un motor acoplado a la misma de 2 HP.; diez tableros para colocar el pan; cuatro cubetas para masa y demás utensilios necesarios para el desarrollo normal de dicha industria.

Tasada dicha mitad indivisa de la finca y mitad indivisa de la industria de panadería en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Y una casa en dicha villa de Abenójar, y su calle del General Yagüe, número 16, cuya medida superficial no consta en el título, y linda: Por la derecha, entrando, la de Hilario Romero, e izquierda y traseras, otra de Julio Molina.

Tasada la totalidad de la finca en la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 20 de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada una de dichas mitades indivisas y totalidad de finca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta de dichas mitades indivisas y totalidad de finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real», con veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 13 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—4.609-C.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Benito Muñoz Alcolado, casado con doña Rafaela Ludeña Martínez, industrial, vecino de El Toboso, contra don Dionisio Cervantes Martín, mayor de edad, casado con doña Gloria Fernández Martín, de esta vecindad, en reclamación de un crédito hipotecario consignado en escritura de 9 de marzo de 1962, y por providencia de este día he acordado proceder a la subasta de la finca hipotecada por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, siguiente:

Mitad de una casa sita en Mora de Toledo y su calle de Yegros, número 26 de gobierno, cuya parte se compone de todas las habitaciones que constituye la vivienda, teniendo su entrada por la puerta principal, con acceso a la portada, y es la parte de la derecha, entrando, por la portada, y dentro de ella queda la bodega de las tinajas, lagar, mueble, lavadora y local de alquitara y la mitad del primero y segundo corral, por donde queda marcado con una pata de gallina, cuyos linderos de esta mitad son: por la derecha, entrando, con Isabelo Cabezo; izquierda, con la otra mitad de dicha casa propiedad de doña Josefa Cercantes Martín, y por la espalda, con el arroyo. Mide esta parte, con arreglo a su titulación inscrita, quinientos ochenta y dos metros cincuenta centímetros y trescientos veinticinco milímetros, y con arreglo al Registro Fiscal, ochocientos ochenta metros y cincuenta centímetros cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad de Orgaz la finca número 20.467, y la número 2.300 del Registro Fiscal.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 2, Madrid, se ha señalado el día 12 de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1964. El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario (ilegible).—5.131-3.

MÉRIDA

Don Alberto Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Mérida (Badajoz) y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 36 de 1964 a instancia del Banco Exterior de España, S. A., contra don Antonio Crespo Ledo, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre cobro de 30.000 pesetas de principal, más gastos de protestos, intereses y costas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. Juez accidental señor Sánchez Sánchez. Mérida a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. Dada cuenta del anterior escrito, que se unirá al proceso ejecutivo a que se refiere y como se solicita, al haberse embargado en estos autos al demandado don Antonio Crespo Ledo, vecino que fué de San Pedro de Mérida, la finca rústica que en dicho escrito se indica, la que según se expresa corresponde a la sociedad legal de gananciales, dese conocimiento de tal traba y traslado de la misma y documentos a la esposa de referido demandado, llamada doña Dolores Flores Aparicio, que con aquél se encuentra en ignorado paradero, a los fines prevenidos en el artículo 144 del vigente Reglamento Hipotecario, es decir, para que pueda alegar lo que a su derecho interese en defensa de tales bienes, y a tal efecto publiquense los oportunos edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia, librándose para ello los despachos necesarios, que se entregarán al Procurador don Luis Matute Suárez para que gestione su cumplimiento. Lo mandó y firma S. S. de que doy fe. Sánchez. Ante mí, P. S., Fernando Durán, Rubricados.»

Finca embargada.—«Rústica, de una hectárea de cabida, al sitio Las Viñas, término municipal de San Pedro de Mérida, que linda: al Norte, río Fresneda; Sur, río Guadiana; Este, José Sánchez, y Oeste, Pilar Flores Carvajal.»

Y a los fines acordados en la providencia preinserta, expido el presente edicto en Mérida a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Alberto Sánchez Sánchez.—El Secretario, P. S., Fernando Durán.—5.072-3.

MONFORTE DE LEMOS

En este Juzgado, y a instancia de doña Elena García Macía, mayor de edad, casada con Daniel Toiran, vecina de Guntín-Bóveda, en este partido, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano Manuel García Macía, hijo de Pedro y de Francisca, nacido en dicho Guntín el 5 de julio de 1912, donde vivió hasta el año 1938, en el que se ausentó para incorporarse a las tropas combatientes del Ejército Nacional, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, siendo rumor público que falleció en acción de guerra al ser ocupada la ciudad de Teruel.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Monforte de Lemos (Lugo), 21 de mayo de 1964.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—4.214-C.

y 2.ª 30-6-1964

MONOVAR

Don Carlos Arboledas Tegeda, Juez de Primera Instancia de Monóvar y su partido,

Hago saber: Que en los autos de quiebra de don Anthony J. Cefaratti, del comercio, residente actualmente en Madrid, se ha dictado con fecha de hoy el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«Se declara en quiebra al comerciante, con residencia en Madrid, don Anthony J. Cefaratti, retrotrayéndose los efectos de esta declaración por ahora y sin perjuicio de la fijación definitiva de la fecha a la en que se practicase el primer embargo de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado. Procedase al arresto del quebrado de referencia, en su propia casa si diere fianza de cárcel segura, y teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en este caso, en cantidad de quinientas mil pesetas en cualquiera de las clases admitidas en derecho, y en otro caso, en el Depósito Municipal. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante de Elda, perteneciente a este partido, don Francisco Verdú Cuenca, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio y se le hará saber para su aceptación y toma de posesión. Se nombra depositario de la quiebra al comerciante de Elda, perteneciente a este partido, don Mariano Segura Martínez, a quien se le hará saber para su aceptación y posesión. Para el arresto, expídase mandamiento al Agente judicial. Publíquese la parte dispositiva de este auto por edicto en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose saber el nombramiento de Comisario y Depositario y su aceptación, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y priviéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo. Procedase por los señores Comisario, Depositario, Agente judicial y actuario a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros y papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829 y concordantes. Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose para ello el correspondiente oficio al señor Director general de Correos y Telecomunicaciones con el fin de que las pongan a disposición del señor Comisario, requiriéndose a éste para que en término legal formule y presente al Juzgado la lista de acreedores y a su tiempo convoque la primera Junta de acreedores. Al primer otrosí, como se pide, librese exhorto al Juzgado decano de los

de igual clase de Madrid para la práctica de las diligencias que vienen acordadas con facultad en el portador para intervenir en todas las diligencias de su cumplimiento, sólo o asistido del Letrado don José Manuel Gomis Iborra.»

Dado en Monóvar, a 5 de junio de 1964. El Juez, Carlos Arboledas.—El Secretario (ilegible).—5.073-3.

ONTENIENTE

Don Pedro Nacher Soler, Juez de Primera Instancia de Onteniente y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de este día, dictado en el expediente de suspensión de pagos del industrial de Onteniente don Bautista Peiró Catalá, se ha declarado a éste en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional y señalado para la Junta General de Acreedores el día 12 de agosto próximo y hora de las diez treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo el actuario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a 2 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Nacher Soler.—5.127-3.

SEVILLA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia dictada en 29 de mayo último, ha admitido la demanda declarativa de mayor cuantía incoada por don Jaime Cabrera Jiménez, representado por el Procurador don Santiago Gutiérrez Vidal, contra el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y don Rafael Alvarez Osorio y García de Tejada, sobre declaración de preferencia genealógica para usar y poseer el título noble de Marqués de Morante, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, a solicitud del actor, por medio de la presente se emplaza al demandado don Rafael Alvarez Osorio y García de Tejada, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, personándose en forma en dichos autos, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, haciéndole saber que las copias simples presentadas de la demanda y documentos a la misma acompañados se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Rafael Alvarez Osorio y García de Tejada, libro la presente, que firmo en Sevilla a 11 de junio de 1964.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Antonio Guerra.—4.616-C.

VALENCIA

Don Salvador Barberá García, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Jaime Monzó Sánchez, representado por el Procurador don Roberto Camarasa Marco, contra don Francisco Portero Sáez, sobre pago de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

Casa con fachada al camino de la Malvarrosa, en una línea de ocho metros cuarenta centímetros, aparece señalada con el número 114; tiene una profundidad lo edificado de catorce metros, y a su espalda hay un corral de cuarenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros cua-

drados; ocupa todo una superficie de ciento sesenta metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha, entrando, con casa de la Sociedad «Ripoll Benet y Huguenot, S. L.», señalada con el número 112; por la izquierda, con la casa contigua de la propia Sociedad, señalada con el número 116, ambas hoy del señor Portero, y por fondo o Norte, con almacén de referida Sociedad, dando su fachada al Sur, al expresado camino de la Malvarrosa. Se compone de planta baja con dos viviendas, de otro piso también con dos viviendas y del pequeño corral referido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Occidente al folio 163 vuelto, tomo 138, libro 92 de Afueras, finca número 14.443, inscripción segunda.

Valorada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en 120.000 pesetas.

Las dos plantas bajas con corral, parte de: Una casa con fachada al camino de Vera, señalada con el número 104, hoy número 80. Ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, Linda: Por la derecha, entrando, con la casa número 102, hoy 78; por la izquierda, con la número 106, hoy 82, ambas del camino de Vera, propiedad de la «Sociedad Ripoll, Benet y Huguenot, S. L.», hoy propias del señor Portero Sáez, y por espalda, con finca o solar de la misma «Sociedad Ripoll, Benet y Huguenot, S. L.». Se compone de planta baja con dos viviendas y corral y de otro piso con dos viviendas.

Cada una de las plantas bajas tiene una participación en los elementos comunes y beneficios y cargas del treinta por ciento.

Inscrita en el expresado Registro al tomo 138, libro 92 de Afueras, folio 194 vuelto, finca número 14.459, inscripción segunda.

Valoradas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca en sesenta mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 4 de agosto próximo, a las once horas, con las condiciones siguientes:

1.ª Sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 12 de junio de 1964. El Juez, Salvador Barberá García.—El Secretario (ilegible).—5.129-3.

VILLAFRANCA DEL PANADES

Don Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Panadés y su partido.

Al señor Juez de igual clase, Decano de los de Madrid, atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se siguen

autos de la Ley de Arrendamientos Urbanos sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio o industria (cuantía: 3.900 pesetas), promovidos por «Centro Cultural y Recreativo de San Pedro de Riudevilles», contra doña Josefa Santauegenia Bali, cuyos autos se hallan abiertos a prueba por término de treinta días, que finalizarán el día 7 de julio próximo, y por haberlo acordado en la pieza de pruebas de la parte demandada, dirigo a V. S. el presente por el que en nombre de S. E. el Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero, y en el mío le ruego y encargo que tan pronto lo reciba se digne aceptarlo y disponer la práctica de prueba documental, consistente, entre otros extremos, en el siguiente:

Que por ese Juzgado se reclame y se una al presente, mediante oficio dirigido a la Mutualidad de Seguros de Empresa-

rios de Espectáculos de España, San Bernardo, 17, de esa capital, certificación acreditativa de si aseguró en concepto de dueño el valor de la maquinaria instalada en el cine que funciona en el Centro Recreativo de San Pedro de Riudevilles, según póliza número 509, a nombre de su propietario, don Luis Santauegenia Civit, habiendo satisfecho doña Josefa Santauegenia Ball el último recibo de la prima correspondiente.

Y diligenciado que sea este exhorto, ruego a V. S. se sirva disponer su devolución a este Juzgado con las diligencias acreditativas de su cumplimiento, y por el mismo conducto de su portador, ofreciéndole atenta reciprocidad para casos análogos, cuando los suyos viere.

Dado en Villafranca del Panadés a 20 de junio de 1964.—El Secretario (ilegible). El Juez, Carlos Lorenzo-Penalva de Vega, 4.697-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 90 de 1955, Antonia Ramos Fortes.—(1.996.)

El Juzgado de Instrucción de Linares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 237 de 1955, Calixto Calvo Poyatos.—(1.997.)

El Juzgado de Instrucción de Baza deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en la causa número 2 de 1948, Josefa Aranega Sánchez.—(1.963.)

El Juzgado de Instrucción de Carballo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 98 de 1952, Eduardo Areosa N.—(2.012.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la séptima Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de 8.483,89 quintales métricos de paja pienso.

El día 29 del próximo mes de julio, a las diez horas, se reunirá esta Junta, calle del León, número 11, Valladolid, para adquirir por subasta 8.483,89 quintales métricos de paja pienso para distintos establecimientos de Intendencia de la Región y segundo semestre del año en curso.

Pliegos de bases e informes, así como cantidades y precios límites para las distintas plazas, en la Secretaría de esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 17 de junio de 1964.—El General Presidente.—3.492-A.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Melilla por la que se anuncia concurso para la contratación de fábricas de harinas que molturen 27.092,87 quintales métricos de trigo.

A las once (11) horas del día 31 de julio próximo se reunirá esta Junta, sita en la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de esta Plaza, para la contratación por concurso de fábricas de harinas que molturen 27.092,87 quintales métricos de trigo para cubrir necesidades de esta Comandancia General durante el presente año 1964.

El precio límite máximo será el de treinta pesetas por cada quintal métrico molturado.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, en la Secretaría de la Junta, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles.

Entre la documentación a exhibir será imprescindible una certificación expedida por el Estado Mayor de este Ejército, acreditativa de la buena conducta del licitador, y otra expedida por el Gobierno General de las Plazas de Soberanía, re-

lativa a los antecedentes morales y político-sociales del mismo.

Cuando las proposiciones sean formuladas por representantes o apoderados, las referidas certificaciones deberán alcanzar tanto a éstos como a las firmas representadas.

Las ofertas se formularán en quintuplicado ejemplar, reintegrando el original con seis pesetas y las copias firmadas.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará una licitación por el sistema de pujas a la llana.

A continuación se inserta el modelo de proposición a la que habrán de ajustarse.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle, número, teléfono, con documento nacional de identidad (reseñese este documento), en nombre (propio o como apoderado legal de) (consígnese localidad, domicilio y teléfono), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número y en el «Diario Oficial» número así como de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este concurso, para la contratación de la molturación de 27.092,87 quintales métricos de trigo, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece efectuar la molturación de (en letra) quintales métricos de trigo, al precio de (en letra) pesetas el quintal métrico molturado.

3.º Que al pliego de oferta se unen los documentos exigidos en los pliegos de condiciones legales y técnicas, los cuales a continuación se detallan (detallar los documentos que se acompañan y contestar exactamente a todos los apartados del pliego de condiciones técnicas).

(Fecha, firma entera y rúbrica del licitador.)

Al pie: Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comandancia General de Melilla.

El importe de los anuncios publicados será satisfecho por los adjudicatarios a prorrato y partes proporcionales.

Melilla, 22 de junio de 1964.—El Comandante Secretario.—Visto bueno, el Coronel Presidente.—3.685-A.

Resolución de la Junta Económica del Instituto Farmacéutico del Ejército por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concierto directo para la adjudicación de diversos medicamentos y material de efectos.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por concierto directo de diversos medicamentos y material de efectos, con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Junta Económica del establecimiento hasta el día 10 del próximo mes de julio, a las doce horas.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de junio de 1964.—El Coronel Director, Presidente.—3.674-A.

Resolución del Parque Central de Transmisiones por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concierto directo para la adquisición de diverso material de escritorio.

Se admiten ofertas para la adquisición de diverso material de escritorio, por el procedimiento de concierto directo con concurrencia de ofertas, en este Centro, en El Pardo (Madrid), hasta las doce horas, transcurridos diez días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pliegos de condiciones técnicas, económico-legales y modelo de proposición estarán de manifiesto a disposición de los licitadores en esta Jefatura del Detall, to-